



Ano 1811
a quattillo.

SETECIVARTO, VNQVARTO.
SETTO. ANOS DE MIL OCHO
CIENTOS OCHO Y OCHOCIENTOS
NUEVE.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL S. D. FERNANDO VII. Y AÑOS DE 1810 Y 1811.

Señor Juez de Aguas.

Pablo Garcia, en nombre del comin
de Naturales del Puerto de Surco,
Partido del Cercado de esta Capital,
con el debido respeto ante V. S.^a
parezco y digo: Que conviene al de
recho de mis partes, que el Ecri
bano Don Jose Estan de la Pava
les franquee testimonio del docu
mento, donde se halla estampado
el repartimiento de aguas del Valle
de Surco, en lo tocante a la boquilla de
un riego de agua, que le corres
ponde al comin de Naturales, mi
parte. Por tanto =

A V. S.^a pido y Suplico se sirva mandar,
que el expresado Escribano, Don
Jose

CA-JAI
CAJ 218
DOC 315
F 1

Jose Maria de la Rosa me de tes-
timonio del incriminado documento,
En Manera que haga fce en ju-
icio y fuera de él, en justicia & cer-
rad

Pablo Paragua

Como lo pide con citacion. Lima, y Sep-
5 de 1811

Oyague

Proveydo, y firmado por el Sr. D. Miguel &
Oyague, y Sarmiento el orden de Sarm. Regi-
don perpetuo de esta ciudad, y Tuer priuari-
bo de Aguas en ella, y sus ralles en el dia
de su fha

Amorin

Jose Maria de la Rosa
El Sr. D. D. Ign. & Oñe, y Mixone, Regidon, y Pro-
curador Gen. de esta ciudad en su
persona day fee

En el mismo dia de la fha. del decreto antecedi-
or, cite para lo que se manda en el alr.
D. D. Ign. & Oñe, y Mixone, Regidon, y Pro-
curador Gen. de esta ciudad en su
persona day fee

Por